

DECRETO ALCALDICIO Nº 797

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, A CONTAR DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025 DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2025.-

REQUÍNOA,

24 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo Nº 133 de fecha 05 de Marzo de 2025 del Director de Obras Municipales (S), quien informa de regularización en establecimiento comercial.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 19/03/2025 en Memo Nº 118 de fecha 12/03/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 07/03/2025, en que teniendo a la vista los antecedentes y de su análisis jurídico, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva, a contar de fecha 11 de Marzo de 2025, período semestral Enero-Junio 2025.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar de fecha 11 de Marzo del año 2025, correspondiente al período semestral Enero-Junio 2025, giro "SERVICIO DE INGENIERIA, INSTALACION DE RED INALAMBRICA Y COMISIONISTA", a nombre de la persona jurídica Sres. **ZENER AUSTRAL LIMITADA, RUT. Nº 76.749.017-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOTE B-1, KM. 91,5, LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Dto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : Nº 118.-



ANT. : Decreto Alcaldicio Nº 2232 de fecha 31/08/2023, Procédase al Cobro por Ejercicio de Actividad Comercial Sin Patente Municipal, a contar del Período Semestral Enero-Junio 2023 y Autoriza Patente Comercial Provisoria, por Un Año.

Decreto Alcaldicio Nº 409 de fecha 06/02/2025, Clausura Patente Comercial Provisoria que se Indica.

Memo Nº 133 de fecha 05/03/2025 del Director de Obras Municipales.

Decreto Alcaldicio Nº 694 de fecha 11/03/2025, Deja Sin Efecto Decreto Alcaldicio Nº 409 que Instruye Clausura de Patente Comercial Provisoria e Instruye y Ordena Proceder.

MAT. : Solicita la visación jurídica respecto de trámite de patente comercial definitiva.

REQUINOA, Marzo 12 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar a Ud., cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **ZENER AUSTRAL LIMITADA, RUT. Nº 76.749.017-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOTE B-1, KM. 91,5, LOS LIRIOS, CAMINO LONGITUDINAL SUR (TRAVESIA)**, comuna de Requinoa, del cual se le otorga patente comercial provisoria por un plazo de **UN AÑO**, a contar del **(29 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024)**, con el giro **"SERVICIO DE INGENIERIA, INSTALACION DE RED INALAMBRICA Y COMISIONISTA"**, la cual fue autorizada por Decreto Alcaldicio Nº 2232 de fecha 31/08/2023.
- 2.- Por consiguiente, y atendiendo con lo indicado por el Director de Obras Municipales (S), en nuevo informe a través de Memo Nº 133 de fecha 05 de Marzo de 2025, el cual señala su regularización en el **punto 3**, del referido documento lo siguiente :
Las edificaciones fueron autorizadas con destino oficinas y galpón comercial.
- 3.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado en el punto 1, del Memo señalado precedentemente por el **Director de Obras Municipales (S)**, recepcionado por este Depto. con fecha 06 de Marzo de 2025, por lo cual, se pone a disposición los antecedentes pertinentes, para efectos de su determinación en derecho, respecto si procede la otorgación de la patente comercial definitiva, la cual debe otorgarse, **a contar del 11 de Marzo del año 2025**, correspondiente al período semestral **ENERO-JUNIO 2025**, (primer semestre tributario municipal año 2024).
- 4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



MEMO Nº: 133.- /

REF: Informe local Comercial.

Requínoa, 05 de Marzo de 2025.-

DE : LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado por los Sres. ZENER AUSTRAL LIMITADA, RUT N°76.749.017-8, se complementa la siguiente información:

1. El emplazamiento se encuentra fuera del Radio Urbano, Zona ZP1-A, del Plan Intercomunal Río Claro, y el destino se encuentra permitido, de acuerdo a resolución S.A.G. N°747 de fecha 16 de Diciembre de 1994, que autoriza cambio de uso de suelo.
2. El recinto donde funciona el giro (rol Avaluó N°37-160), cuenta con Permiso de Edificación N°05 de fecha 08 de Enero de 1996 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°04 de fecha 29 de Enero de 1996.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino oficinas y galpón comercial.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

LAR/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



**DEJA SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO N° 409 QUE INSTRUYE
CLAUSURA DE PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA E INSTRUYE Y ORDENA
PROCEDER.**

DECRETO N° 694

REQUINOA, 11 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo decretado mediante el Decreto Alcaldicio N° 409, de fecha 06 de febrero de 2025.

Lo informado mediante el Memo N° 453, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Dirección de Obras Municipales.

Lo informado mediante el Memo N° 133, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Dirección de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio número 409 de fecha 06 de febrero de 2025, se instruye clausurar la patente comercial provisoria, otorgada Zener Austral Limitada, Rut 76.749.017-8, del giro SERVICIO DE INGENIERÍA, INSTALACIÓN DE RED INALÁMBRICA Y COMISIONISTA, con domicilio comercial en ubicado en LOTE B-1, KM 91,5, LOS LIROS, CAMINO LONGITUDINAL SUR (TRAVESIA) COMUNA DE REQUINOA, cuyo plazo legal de un año corría desde el 29 de agosto de 2023 al 20 de agosto de 2024.

2.- El motivo de la clausura dice relación con el Memo N° 453, de 26 de agosto de 2024, del Director de Obras Municipales, quien informa que el local comercial mantenía observaciones referentes a contar con permiso de edificación y cuenta con recepción definitiva de obras, sin embargo, posee superficie no regularizada en donde funciona el giro.

3.- Que, sin perjuicio de ello, han aparecido nuevos antecedentes relativos a Zener Austral Limitada, puesto que a partir del Memo N° 133 de 05 de marzo de 2025, la Dirección de Obras Municipales, informó que el emplazamiento en cuestión se encuentra fuera de radio urbano, Zona ZP1-A, del Plan Intercomunal Río Claro y el destino se encuentra permitido.

4.- En mismo sentido, el recinto donde funciona el giro, cuenta con permiso de edificación N° 05 de fecha 08 de enero de 1996 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación de 04 de enero de 1996. Las edificaciones fueron autorizadas con destino oficina y galpón comercial.

5.- Que este importante antecedente, permite entender que los requisitos de fondo, necesarios para optar a la obtención patente comercial definitiva se han cumplido cabalmente, dentro del plazo establecido, el cual vencía el 20 de agosto de 2024, según se desprende de lo informado mediante el Memo N° 133 de 05 de marzo de 2025.

6.- La revocación, contemplada en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es un mecanismo de revisión de los actos administrativos, cuya finalidad es dejarlos sin efectos por razones de interés público, mérito y oportunidad. En este caso en particular, el interés público recae en poner término a clausura de patente provisoria y continuar con los trámites de obtención de patente definitiva, a partir de los antecedentes expuestos en el Memo N° 133 de 05 de febrero de 2025, conservando el expediente y todos los antecedentes ya aportados por Zener Austral Limitada.

7.- Es preciso indicar, que para el caso de que se haya emitido informe de clausura por parte de Inspector Municipal, considerando lo que se resolverá en este acto administrativo, dicho informe deberá ser archivado.

DECRETO:

RESUELVO dejar sin efecto el acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 400 de fecha 06 de febrero de 2025 que ordenó la clausura de la patente comercial provisoria, otorgada Zener Austral Limitada, Rut 76.749.017-8, del giro SERVICIO DE INGENIERÍA, INSTALACIÓN DE RED INALÁMBRICA Y COMISIONISTA, con domicilio comercial en ubicado en LOTE B-1, KM 91,5, LOS LIRIOS, CAMINO LONGITUDINAL SUR (TRAVESIA) COMUNA DE REQUINOA, cuyo plazo legal de un año corría desde el 29 de agosto de 2023 al 20 de agosto de 2024.

INSTRÚYASE, ORDÉNESE Y PROCÉDASE, al Departamento de Rentas efectuar la reapertura del expediente que contiene la solicitud de patente comercial de parte de Zener Austral Limitada, Rut 76.749.017-8, del giro SERVICIO DE INGENIERÍA, INSTALACIÓN DE RED INALÁMBRICA Y COMISIONISTA, con el objeto de continuar los trámites de obtención de patente comercial definitiva.

INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas a calcular, liquidar la existencia de deuda por concepto de patente comercial y eventualmente, proceder a su cobro.

INSTRÚYASE Y ORDÉNESE, el archivo de Informe de Clausura efectuado por Inspección Municipal.

NOTIFÍQUESE, a Zener Austral Limitada, Rut 76.749.017-8, el presente decreto, mediante Inspección Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/FMV

DISTRIBUCION:

- Alcaldía / Departamento de Rentas / Inspector Municipal /Interesado-